



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-00412- 00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que emplazado IVAN DARIO MONCADA TABORDA compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo han hecho, se les nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, al abogado FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO; quien se ubica en la calle 49 No. 49 A- 21 Itagüí, correos electrónico [juridico@eldandyinmobiliaria.com](mailto:juridico@eldandyinmobiliaria.com), teléfono 4446803 op 1. Exte. 103, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 071  
fijado hoy 03 DE MAYO DE 2021

YA